



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 16 de enero de 2014.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 50.- Expediente Número 01025/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 138.- Expediente Número 95/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 51.- Expediente Número 01383/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 139.- Expediente Número 1064/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 52.- Expediente Número 929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 140.- Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 53.- Expediente Número 01117/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 141.- Expediente Número 00620/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 54.- Expediente Número 01167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 142.- Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 55.- Expediente Número 1336/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 143.- Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 56.- Expediente Número 00819/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 144.- Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 124.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 145.- Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 125.- Expediente 00919/2013, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos.	4	EDICTO 146.- Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 126.- Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 147.- Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 127.- Expediente Número 00152/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	5	EDICTO 148.- Expediente Número 858/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 128.- Expediente Número 69/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 149.- Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 129.- Expediente Número 01270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 150.- Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 130.- Expediente Número 468/2013, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	7	EDICTO 151.- Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 131.- Expediente Número 00675/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Acta.	7	EDICTO 152.- Expediente Número 489/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 132.- Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 184.- Expediente Número 01283/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 133.- Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 185.- Expediente Número 01351/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 134.- Expediente Familiar Número 00175/2013 relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9	EDICTO 186.- Expediente Número 01314/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 135.- Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 187.- Expediente Número 01168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 136.- Expediente Número 903/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 188.- Expediente Número 01021/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 137.- Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 189.- Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 190.- Expediente Número 01412/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 191.- Expediente Número 1434/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 192.- Expediente 0801/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser.	18
EDICTO 193.- Expediente Número 1413/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 194.- Expediente Número 01317/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 195.- Expediente Número 01058/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 196.- Expediente Número 01030/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 197.- Expediente Número 01386/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 198.- Expediente Número 01172/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 199.- Expediente Número 01322/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 200.- Expediente Número 741/2010, relativo Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 201.- Expediente Número 00495/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 202.- Expediente Número 00615/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 203.- Expediente Número 915/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
EDICTO 204.- Expediente Número 00819/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01025/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EMMA LÓPEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Guanajuato, número 714-13, lote 13, manzana 1, colonia Lampasitos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 147276, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

50.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de diciembre del año 2013 dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELQUIADES LARRAGA RIVERA, quien falleció el 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRENE GARCÍA PARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

51.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cinco de Diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SALVADOR HERRERA RAMÍREZ, promovido por los C.C. JESÚS ALBERTO HERRERA MATA Y CONSTANCIA MATA JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

52.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA GONZÁLEZ GUERRERO, denunciado por MAGDA ISELDA CALZADO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 07 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

53.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01167/2013, denunciado la C. ESTHER BONILLA ESCOBEDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN VIVEROS HERNÁNDEZ, quien falleció el día (08) ocho de julio del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de diciembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

54.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS MATA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARTINA MATA VELARDE, asignándosele el Número 1336/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

55.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 de julio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN AGUILAR Y/O MARÍA DEL CARMEN AGUILAR RAMOS quien falleció el 18 dieciocho de junio del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA SANTA SEGURA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado

en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

56.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. FLOR ESTHELA MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra del C. ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones-

A.- La disolución del vínculo marital que a la fecha me une con el ahora demandado, atendiendo a que tenemos más de dos años sin tener vida en común.

B.- La determinación de la disolución de la Sociedad Conyugal respecto a los bienes adquiridos dentro del régimen marital.

C.- El pago de una pensión alimenticia para nuestros menores hijos de nombres ALEJANDRO Y JESÚS ALEJANDRO, de apellidos PINEDA MENDOZA.

D.- La declaratoria Judicial mediante la cual se me asigne el 50% que me corresponde de las propiedades inmuebles que se describen en esta promoción inicial.

E.- En su momento oportuno se condene al demandado al pago de los gastos, costas, y honorarios que se generen con motivo de la tramitación de este Juicio, y hasta su total culminación en cualquiera de las Instancias Judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del 2013.- La C. Juez Segundo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

124.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN ALBERTO VILLALOBOS MÉNDEZ.-
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas dentro del Expediente 00919/2013, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos, promovido

por el C. RUBÉN VILLALOBOS CARREÓN, en contra de usted, reclamándole la suspensión de la pensión alimenticia otorgada a su favor del 20% por ciento del salario y prestaciones que percibe el actor; mediante proveído del veintiocho de noviembre de dos mil trece, ordenó efectuar el emplazamiento a RUBÉN ALBERTO VILLALOBOS MÉNDEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 (once) días del mes de diciembre de (dos mil trece) 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

125.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Reynosa, Tamaulipas a 11 de diciembre del 2013

MARGARITO SANTIAGO MALPICA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA NELLY PEÑA VÁSQUEZ, en contra del C. MARGARITO SANTIAGO MALPICA, de quien reclama: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha febrero ocho del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

126.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
PRESENTE:-

Por auto de fecha cinco de Junio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito

Judicial del Estado, se ordenó dentro del Expediente Número 00152/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por los ciudadanos SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ en contra de la ciudadana NORA IRMA TIJERINA VILLARREAL, el presente edicto; toda vez que se dictó un auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, que a la letra dice:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ocho de octubre del dos mil trece.- Vistas el escrito signado por los ciudadanos SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, parte actora dentro del presente procedimiento, y como la solicita téngaseles exhibiendo Certificado de Gravámenes del inmueble propiedad del demandado, agréguese a sus antecedentes para que surtan los efectos legales correspondientes, así mismo y toda vez que se desprende del referido certificado un gravamen anterior a favor de CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de dicha empresa, a fin de estar en posibilidad de notificarle por conducto de su representante legal, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2, 4, 5, 40, 68, 105, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad; a efecto de que comparezca al local de este Juzgado, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Nuevo Laredo, Tamps. 10 de diciembre del 2013.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

127.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA AGUIRRE TOLEDO albacea de la Sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO.
MELITO ZÚÑIGA albacea de la Sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA
LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 69/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTEBAN GERARDO AILLOUD CONTRERAS en contra de JOSÉ MANUEL LOMAS DELGADO representado por su albacea Ana María Aguirre Toledo, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La Declaración Judicial que me he convertido en el propietario por prescripción positiva o usucapición de mala fe respecto a los predios urbanos identificados como: I.- Fracción del lote número 23 manzana 5-"A" ubicado en calle Pedro J. Méndez número 305 "A" Norte de la colonia Ampliación Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.75 metros con resto del lote 23 veintitrés; AL SUR.- en 18.75 metros con lote 24 veinticuatro; AL ESTE.- en 16.00 metros con calle Pedro J. Méndez; AL OESTE.- en 16.00 metros con resto del lote veintitrés; II.- Fracción del lote número 23 manzana 5 -"A" ubicado en calle Pedro J. Méndez número 305 "B", Norte de la colonia Ampliación Unidad

Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 30.00 metros, con lote 22 veintidós; AL SUR.- en dos medidas, de 11.25 metros y 18.75 metros con lote 24 veinticuatro; AL ESTE.- en dos medidas de 4.00 metros, con calle Pedro J. Méndez, y 16.00 metros con fracción del propio lote 23 veintitrés; AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 3 tres, B).- Una vez dictada la Sentencia y declarada Ejecutoriada en el sentido que es procedente la Acción de Prescripción, se ordene la inscripción de la misma, previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad la que servirá de Título de Propiedad al poseedor, C).- El pago de gastos y costos que se originen en este Juicio hasta su total solución y mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado.- Por lo que se ordena emplazar a Ana María Aguirre Toledo, albacea de la sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO, Melito Zúñiga albacea de la sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA, LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. Ana María Aguirre Toledo albacea de la sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO, Melito Zúñiga albacea de la sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA Y LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintiocho de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

128.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, en contra de CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01270/2013, y como la solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, por las causales que expresa, cuyo domicilio

dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Nacionalismo número 80 entre la calle Progreso y la calle Héroes de Chicago del Fraccionamiento Marcelino Mirando de esta ciudad, por lo cual, gírese atentos Oficios a los C.C. Intendente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente o Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, y C. Vocal Secretario en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Federal Electoral (IFE), todos de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Licenciado Jesús Julio Urquiza Martínez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.- H. Matamoros, Tamaulipas, (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, el C. CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y de la C. Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

129.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ Y
MARÍA CÁMARA HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 468/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Bernardo Cuellar Pérez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA CANDELARIA CÁMARA HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que adjunto como anexo, B).- El pago del equivalente a 99.0650 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM" , que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$187,711.53 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 22 de mayo de 2012, misma que se agrega a la presente como anexo 03.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días obteniendo el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, C.- El pago del equivalente a

10.4880 VSMM, que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$19,827.99 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) (sic) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.- Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses tasados al día 22 de mayo de 2012, según consta en el mismo certificado, D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal en el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción, El pago de las primas de seguro que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava del Contrato Base de mi Acción, F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal , que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 de 462.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización de saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima, G- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato base de mi acción, H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como la estipula la Cláusula Vigésima Quinta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 20 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

130.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CELSE REYES ALONSO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00675/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Acta promovido por CELSO REYES GUTIÉRREZ, en contra de CELSO REYES ALONSO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece 2013.- Por presentado el C. CELSO REYES GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, por las razones que expone, se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra del C. CELSO REYES ALONSO, con domicilio ubicado en la calle Monsanto, número 151, entre Paseo de la Castellana y Casa Blanca del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, C. P. 87349, de esta ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00675/2013, y con las copias de ley, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio que se indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; y quien deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle González entre Cuatro y Cinco, número 70, despacho 11, en esta ciudad, autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado José Manuel Estrada Abundís, y autorizando al C. P.D. Julio Cesar Herbert Vargas para que tenga acceso al expediente y se imponga de los autos, en términos del artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CELSO REYES ALONSO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado CELSO REYES ALONSO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús

López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

131.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO MONDRAGÓN CASTRO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, en contra del C. ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, se ordenó emplazar por edictos al demandado, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- La promovente SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, solicita el divorcio necesario a su cónyuge ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, en los términos del artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, B.- La promovente SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, solicita una vez que se haya decretado la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, se sirva ordenar la liquidación de la sociedad conyugal que nos une.- Y demás prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a once de diciembre del 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

132.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO GONZÁLEZ GALLEGOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de Septiembre del año 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUCERO ACEVEDO BARREDA, en contra del C. GUILLERMO GONZÁLEZ GALLEGOS y mediante auto de fecha 09 de diciembre del año

en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente 12/12/2013 01:17:26 P.M. (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

133.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil-Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

RITA MARLENE GUERRERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00175/2013 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN MARCOS PÉREZ GONZÁLEZ en contra de Usted, demandado A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación., la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco 25 de octubre de 2013 el Juez de ml adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 10 de diciembre del 2013 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante este Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 13 de diciembre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

134.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IBETH LOYA ESPINOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ÁNGEL JAVIER

MALDONADO MEDINA, en contra de IBETH LOYA ESPINOZA.

Ordenándose emplazar a IBETH LOYA ESPINOZA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

135.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. INÉS CRUZ SEQUERA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de Julio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 903/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de Usted, ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

136.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y
ARTURO LOMELÍ LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en contra de los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se

acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y tres mil setecientos veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA, con domicilio en: calle Baja California, número 105, en el Fraccionamiento Colinas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, entre calles Tampico y Tamaulipas, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de \$97,166.98 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) equivalente a 51.2800 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día once de mayo de dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00116/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designe las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autorizan para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics Elsie Gisela Flores López, María Elena Malpica Rodríguez y Cándido Mártil Zenteno, No así a los demás profesionistas que refiere en el proemio de su escrito de cuenta lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2° Piso, colonia Sierra Morena C.P. 89210 entre calles Montes Athos y Río Sabinas en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279,

2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha seis de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00116/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados y al ignorarse el domicilio actual de dichos demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y
TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los uno días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento número (43,727) cuarenta y tres mil setecientos veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, con domicilio en: calle Ópalo número 215 del Fraccionamiento Diamante en municipio de Tampico, Tamaulipas entre calles Avenida Las Torres y Barda de la calle Ópalo (es cerrada) Código Postal 89366, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: I.- Del C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS, la siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 2899128542, consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 18775 Legajo 376, de fecha dieciséis de octubre de 2000, Sección Segunda, sobre el inmueble ubicado en calle Ópalo número 215 del Fraccionamiento Diamante en municipio de Tampico, Tamaulipas entre calles Avenida Las Torres y Barda de la calle Ópalo (es cerrada) Código Postal 89366. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 44038, Legajo 881, de fecha dieciséis de octubre de 2000, Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$93,588.72 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) equivalente a 51.4640 (veces Salario Mínimo en el D.F.) por concepto de suerte principal al día veintisiete de septiembre de dos mil once, y demás prestaciones que refiere en su escrito en los incisos b), c), d), y a la C. TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, reclama la siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que se cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo

así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00095/2013, y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requirírase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo Número 5004, Local 9, 2º Piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos, C.P. 89210, Colonia Sierra Morena, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 Bis, 108, 226, 247, 248, 249, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha nueve de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00095/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, per TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

138.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y
JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, radico el Expediente Número 1064/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Elsie Gisela Flores López apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA a

quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- Del (a) C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ, reclamo lo siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 2807025494 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ en contrato de crédito mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C), de la Cláusula Decima Cuarta del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Infonavit, donde consta que el ahora demandado cuenta con 25 omisos, B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público propiedad del Estado bajo el Número 50 Legajo 6103 de fecha 24 de mayo de 2007; Sección Segunda sobre el inmueble ubicado en calle C-1, número 119 Fraccionamiento Arboledas en el municipio de Altamira, Tamaulipas entre calles C-5 y Framboyán Código Postal 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 5.20 mts, con calle C-1; AL SUR: en 5.20 mts, con lotes 25-A y 26; AL ESTE: en 15.00 mts, con lote 6, muro medianero de por medio y AL OESTE: en 15.00 mts con el lote 5, con una superficie privativa de terreno de 78.00 mt2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 6066 Legajo 6-122, de fecha 24 de mayo de 2007, Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a) El pago de la cantidad de \$173,217.95 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.) equivalente a 91.4160 VSM (veces Salario Mínimo en el D.F.) per concepto de suerte principal al día 29 de octubre de 2012. b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, c) El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio, II.- Del (a) JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, reclamo lo siguiente: A) La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio." Y mediante auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio por encontrarse deshabitado, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

139.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 28 de octubre de 2013.

C. MARTHA DELIA CAVAZOS SAAVEDRA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIPE DE JESÚS BATRES DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del suerte principal del único pagare que acompaño al presente escrito.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón del 10% mensual.

C.- El pago de los honorarios, gastos y costas judicial que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

140.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE LIRA GUEVARA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00620/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de JORGE LIRA GUEVARA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de julio de dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciada Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal de

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE LIRA GUEVARA, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza esquina, General Anaya No 100 colonia Hidalgo en Ciudad Valles, San Luis Potosí, C.P. 78000, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número Judicial, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Privada Guerrero No 102, colonia Francisco Javier Mina entre las calles Chiapas y Privada Tuxpan, C.P. 89318, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Abril Alegría García, Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Ignacio Vicencio Luna, Elda Rosa Bautista Sáenz, Claudia L. Nava Zúñiga y Teresa Zúñiga Gallegos.-Y apareciendo que el demandado tiene su domicilio ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que conteste la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se faculta al C. Juez exhortado para que reciba y acuerde los escritos que sean necesarios para la diligenciación del exhorto.- Se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto, y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto conforme al artículo 248

del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00620/2012, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del C. JORGE LIRA GUEVARA, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en, uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a primero de noviembre del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día treinta y uno de octubre del año en curso, signado per el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00620/2012, vista su petición y en complemento al auto dictado en fecha veintiocho de octubre del presente año, apareciendo que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra ubicado en calle General Anaya No. 100 esquina con calle Carranza, colonia Hidalgo, del municipio de ciudad Valles San Luis Potosí, se ordena publicar los edictos de emplazamiento en un periódico de mayor circulación de Ciudad Valles San Luis Potosí.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

141.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LUIS GABRIEL MARTÍNEZ GALLARDO Y GABRIELA HERNÁNDEZ COELLO.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de abril del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 10 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

142.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS ARTURO SÁNCHEZ CEDILLO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 15 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

143.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ SAN MATEO FRANCISCO VÁZQUEZ RANGEL Y SANDRA ESMERALDA TREVIÑO MONSIVÁIS DE VÁZQUEZ PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00847/2012 relativo al Juicio Hipotecario, en contra de Usted, ordenándose en fecha uno de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

144.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA ELENA ZAPATA VÁZQUEZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 15 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

145.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ VALENCIA SÁNCHEZ.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de septiembre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.,

contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 30 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

146.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARITZA RAMÍREZ CÁCERES.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 05 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

147.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. SERGIO RODOLFO MENDOZA HERNÁNDEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 858/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintidós de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 30 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

148.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUILAR
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano HUMBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, ordenando el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha tres de junio del dos mil trece, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 03 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

149.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. ALEJANDRO MARCELEÑO SÁNCHEZ Y
AURELIA LUNA REYES.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 28 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

150.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALFONSO ZAMUDIO QUIJADA Y
BIBIANA MARTÍNEZ PÉREZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de Mayo del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

151.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LOS C.C. JOAQUÍN GARZA DE LEÓN Y
MARÍA ESTELA ESPARZA ESCOBEDO.
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de Julio del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 489/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 12 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

152.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2013,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RIVAS ALVARADO, denunciado por VICTORIA AGUILAR SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

184.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01351/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA ROMO ESQUIVEL, denunciado por el C. EVODIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

185.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LUJAN REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

186.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRISIA LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por LUIS ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

187.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (12) de septiembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAURA GONZÁLEZ ZORRILLA (*sic*) RODRÍGUEZ quien falleció el (22) veintidós de abril de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ y JESÚS MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

188.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO HERNÁNDEZ PÉREZ y ELENA MORALES GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

189.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de diciembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VÁZQUEZ COY quien falleció el (26) veintiséis de diciembre del 2005 dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BENITA LLANOS OROZCO, RUBÉN VÁZQUEZ LLANOS Y CLAUDIA KARINA VÁZQUEZ LLANOS.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

190.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1434/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SALAS CARDONA, denunciado por MARÍA ANA ARVIZU REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

191.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ARMANDO ZAMORANO PALACIOS.

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, dentro del Expediente 0801/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser, promovidas por la C. ANNA KAREN ZAMORANO RODRÍGUEZ, ordenó que se notifique del presente Juicio al C. ARMANDO ZAMORANO PALACIOS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por UNA SOLA VEZ, y que se fijarán además en la puerta del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al precitado sobre el trámite de las presentes diligencias y manifieste lo que a su derecho corresponde, y respetarle su derecho humano a ser oído y vencido en Juicio, quedando por tres días las actuaciones en la Secretaría de este H. Juzgado, para que se imponga de ellas, contados a partir de la fecha de la última publicación del tal edicto, de igual forma se previene al C. ARMANDO ZAMORANO PALACIOS, a fin de que señale domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes que se ordenen aún las de carácter personal se le hará mediante cédula que se fije en los Estrados de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

192.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1413/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ BETANCOURT AYALA denunciado por GILBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

193.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA

HERNÁNDEZ BAUTISTA, denunciado por HÉCTOR GERARDO GARZA ESTRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

194.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL SÁNCHEZ LÓPEZ, denunciado por JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

195.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01030/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JAVIER VELÁZQUEZ GARCÍA, denunciado por OSCAR JAVIER VELÁZQUEZ PALOMO, IRMA LIZETH VELÁZQUEZ PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

196.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01386/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MIRANDA VÁSQUEZ, denunciado por la C. TERESA ALEJANDRO ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

197.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LOZANO ORDÓÑEZ Y MA. ELENA ACUÑA NUDING, quien falleció el primero de ellos el día veintinueve (29) de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) y la segunda el día quince (15) de enero del año mil novecientos noventa y uno (1991), ambos en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JORGE LUIS LOZANO ACUÑA.

Expediente registrado bajo el Número 01172/2013.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

198.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01322/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MALDONADO RANGEL, denunciado por la C. MODESTA BARAJAS MALDONADO.

habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del

edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

199.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 741/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZORAIDA HERNÁNDEZ SANTOS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 06, manzana 34, calle Rubí, número 121, y el 100% de derechos de Propiedad del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, con una superficie de 90 m2 (noventa metros cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 (seis metros) con lote 21, AL SUR.- en 6.00, (seis metros), con calle Rubí, AL ESTE.- en 15.00 (quince metros), con lote 05, AL OESTE.- en 15.00 (quince metros), con lote 07.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 25225, Legajo 505, de fecha 06 de junio del dos mil, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148243 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

200.- Enero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00495/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. CARLOS GERARDO BENÍTEZ GRAJALES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. CARLOS GERARDO BENÍTEZ GRAJALES el que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre él construida ubicada en la calle Orquídea número ciento diecinueve, lote veintiséis, manzana dos, Condominio Dieciséis, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira; en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603.- Vivienda 26.- Consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 13.00 metros con vivienda número 27 del mismo condominio; AL SUR, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE, en 13.00 metros con vivienda número 25 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la anterior vivienda por concepto de indivisos 1.5022%; a nombre del C. CARLOS GERARDO BENÍTEZ GRAJALES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno local de mayor circulación, por DOS VECES de siete en siete días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco de diciembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

201.- Enero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00615/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en contra de RÓMULO CAMBRANO FÉLIX, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 35 treinta y cinco, manzana 1 uno, del condominio 6 seis, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 53.85 m² (cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m² (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.5624% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 34 del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros, con vivienda número 26 del condominio número 5 de la misma manzana; y AL OESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 36 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2526, Legajo 6-051, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., 13 de diciembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

202.- Enero 16 y 23.-1v2.

EDICTO
Juzgado Octavo de lo Civil.
México, D.F.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de PRADERAS TAMAULIPECAS, S.A. DE C.V., TERESITA DE JESÚS ARIAS DÍAZ, MARÍA DE JESÚS ARIAS DÍAZ, DELIA NORMA DE LEÓN PEÑA, JORGE ARIAS DÍAZ Y JORGE ARIAS BONELLI, Expediente Número 915/2009, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los inmuebles consistentes en la Fracción del Predio Rustico que se identifica como Fracción Primera, la cual se conoce como Rancho El Tulipán, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con superficie de 783-00-00 Has, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$3,776,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente; el inmueble consistente en la fracción del Predio Rustico que se identifica como Fracción Primera, la cual se conoce como Rancho EL Tulipán, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con superficie de 675-00-00 Has, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$3,256,000.00 (TRES MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debieran observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para formar parte en la subasta correspondiente; el inmueble consistente en la fracción del Predio Rustico que se identifica como fracción Primera, la cual se conoce como Rancho El Tulipán, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con superficie de 832-00-00 Has, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$4,013,000.00 (CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente; el inmueble consistente en la fracción del Predio Rustico que se identifica como fracción Primera, la cual se conoce como Rancho El Tulipán, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con superficie de 820-00-00 Has, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$3,955,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroe 132 Cuarto Piso Torre Sur colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan as DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Villa de Casas, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que antecedente, la publicación en cuestión debe ser publicada por DOS VECES de trece en trece días, debiendo mediar entre cada publicación trece días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término de trece días por razón de la distancia.

NOTIFÍQUESE.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL RIO VÁZQUEZ.- Rúbrica.

Para su publicación se publicarán por DOS VECES de trece en trece días, debiendo mediar entre una y otra publicación trece días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa.

203.- Enero 16 y Febrero 6.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha seis de diciembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00819/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA DEL REFUGIO LONGORIA CERVANTES Y MARIANA DE LA PEÑA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca Número 789, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, tipo de inmueble terreno urbano, localización en calle Chapultepec lote 5, manzana T-1, sector 3, municipio de Madero, Tamaulipas, superficie de 213 metros cuadrados, Clave Catastral 19-01-02-081-002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 metros lineales, con calle Chapultepec, AL SUR en 10 metros lineales, con lote 3, AL ESTE en 21.30 metros lineales con propiedad que es o fue del C. J. Cervantes, AL OESTE en 21.30, con fracción restante del lote 1, propiedad de María del Refugio Longoria Cervantes de Meléndez, con usufructo vitalicio a favor de María Belem Cervantes Longoria viuda de Longoria.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, el precio que será de base será el valor pericial del inmueble, menos el 10% (diez por ciento) y la postura legal serán las dos terceras partes del precio fijado.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de diciembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

204.- Enero 16, 22 y 28.-3v3.